



Secretaría de
Gobierno y
Seguridad

CONSTRUYENDO
FUTURO



SELECCIÓN ESPECIAL

Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS (ANEXO TÉCNICO SEPARABLE)

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL
PROYECTO DE OBRA CUYO OBJETO ES PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL ESCENARIO
DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS MEDIANTE OBRAS DE CONTROL EN EL ÁREA RURAL
DE LOS MUNICIPIOS DE SARAVERA Y FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

NOVIEMBRE DE 2021

“CONSTRUYENDO FUTURO”

Página 1 de 13



1. OBJETO DE LA INTERVENTORÍA

El objeto de la presente Interventoría corresponde a la necesidad de verificar que el resultado de las obras **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE OBRA CUYO OBJETO ES PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL ESCENARIO DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS MEDIANTE OBRAS DE CONTROL EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SARAVERA Y FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, conforme a los estudios y diseños entregados por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental de Arauca, se ejecute conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el Departamento de Arauca, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos en los presentes términos de referencia y en una forma integral con los enfoques, metodología, organigramas, recurso humano y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual, asegurando la adecuada correspondencia entre las obras construidas y el diseño y especificaciones elaboradas para las mismas.

Las actividades de la Interventoría se encuentran claramente descritas en los términos de referencia, el contrato que se suscriba y en el Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Arauca mediante Resolución Interna No 0789 de 2019.

2. GENERALIDADES

El Interventor evaluará la labor que adelanten los Contratistas, asegurando que las actividades producto de los estudios y diseños previamente realizados, se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio y además aportará soluciones en el momento en que se presenten dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales para un buen desarrollo del proyecto.

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de las actividades, y ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y transparentes.

Así mismo, deberá presentar informes mensuales, de conformidad a lo estipulado en el Manual de Interventoría Vigente.

Debe velar por la permanencia durante el proceso de ejecución de las actividades de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con los manuales de mínimas implicaciones ambientales, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las actividades durante la ejecución de los trabajos.

2.2.1 DOCUMENTOS DEL PROYECTO

- a) El Manual de Interventoría, o documento que lo reemplace.
- b) Las especificaciones técnicas para la construcción de los embarcaderos
- c) Los Estudios y Diseños del contrato.

2.3. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, los presentes Pliegos de Condiciones y el contrato que se suscriba, así como la normatividad vigente que aplica a este tipo de proyectos, garantizando su cumplimiento a cabalidad, de acuerdo a lo establecido en Pliegos de condiciones para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA,**



ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE OBRA CUYO OBJETO ES PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL ESCENARIO DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS MEDIANTE OBRAS DE CONTROL EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SARAVENA Y FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA, para que en el plazo establecido se ejecute el objeto del contrato.

La Interventoría controlará la totalidad de los trabajos para cada caso particular y que se describen en los estudios previos del Convenio suscrito.

El interventor deberá hacer entrega de los informes mensuales de seguimiento y control al contrato suscrito y el desarrollo de actividades de la Interventoría; dichos informes se deben entregar a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental en medio físico y medio magnético.

3.1. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

Para el presente proyecto, y como complemento a lo establecido en el cuadro del personal, se ha definido el siguiente plan de cargas de trabajo:

PERSONAL	FUNCIONES
UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL, MAGISTER EN INGENIERÍA ÁREA CIVIL)	<p>Liderar el desarrollo eficiente de la Interventoría del contrato principal en ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental, como asesor directo en las decisiones que se tomen, dando los lineamientos del desarrollo en el seguimiento y supervisión al personal de la Interventoría, como de los procesos administrativos y determinar con base en las evaluaciones realizadas el óptimo desarrollo de las funciones encomendadas en torno al contrato objeto de las labores de seguimiento.</p> <p>Aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas para el control y verificación de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control y cierre del proyecto.</p> <p>Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría, que garanticen la correcta. Ejecución del proyecto. Adicionalmente cumplir con los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría, que garanticen la correcta ejecución del proyecto.</p>
UN (1) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (INGENIERO CIVIL)	<p>Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las obras contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría, que garanticen la correcta. Ejecución del proyecto. Adicionalmente cumplir con los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría, que garanticen la correcta ejecución del proyecto.</p>
UN (1) INGENIERO AMBIENTAL	<p>Controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento del plan de manejo ambiental contratadas en el marco, teniendo como referencia los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de interventoría, que garanticen la correcta. Ejecución del proyecto. Adicionalmente cumplir con los principios rectores de la Ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993) y los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños del proyecto, la normatividad vigente y demás obligaciones estipuladas en el Manual de Interventoría, que garanticen la correcta ejecución del proyecto.</p>



PERSONAL PROFESIONAL

Perfil Mínimo requerido para el director de interventoría.

Profesional como Ingeniero Civil
Magister en Ingeniería Área civil
3 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Mínima: Haberse desempeñado como director de interventoría en al menos 1 proyecto de interventoría a un contrato de obra cuyo objeto alcance esté relacionado con la construcción de obras de protección de ríos.

Perfil Mínimo requerido para el Residente de Interventoría.

Profesional como Ingeniero Civil
3 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Mínima: Haberse desempeñado como residente de interventoría en al menos 1 proyecto de interventoría a un contrato de obra cuyo objeto alcance esté relacionado con la construcción de obras de protección de ríos.

Perfil Mínimo requerido para el Ingeniero Ambiental de Interventoría.

Ingeniero Ambiental
Mínimo: 2 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Mínima: Haberse desempeñado como ingeniero ambiental de interventoría en al menos 1 proyecto de interventoría a un contrato de obra cuyo objeto alcance esté relacionado con la construcción de obras de protección de ríos.

2.4. LOS OBJETIVOS, METAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS QUE SE REQUIEREN.

A. Objetivos

Controlar la ejecución física del **Contrato** en el tiempo, tomando como medida de comparación el **Cronograma de Metas Físicas** y la verificación del cumplimiento de las **Metas Físicas** establecidas por el **Contratista** para cada uno de los tramos, cumpliendo con calidades y especificaciones requeridas.

B. Insumos

- Programación y Cronograma de Metas Físicas presentado por el Contratista.
- Controles mensuales y semanales de avance físicamente ejecutados.
- Informes de inspectores.

C. Productos

- Informes mensuales del avance de las actividades del convenio suscrito, valorado en semanas en los aspectos físicos y de Inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
- Análisis del avance de ejecución de las actividades física y presupuestal.
- Solicitud al Contratista de acelerar el ritmo de la ejecución y requerimiento de presentación de un Plan de Contingencias, cuando se detecten atrasos respecto al Programación de actividades y Cronograma de Metas Físicas que puedan generar incumplimiento de las Metas Físicas establecidas por el Contratista.
- Revisión y aprobación de las reprogramaciones del Cronograma de Metas Físicas.
- Apremios al Contratista por presunto incumplimiento del Cronograma de Metas Físicas.

2.5. METODOLOGÍA DEL SERVICIO

2.5.1 PROCESOS A CONTROLAR Y PRODUCTOS ESPERADOS



El **Interventor** deberá desarrollar los procesos que se indican el presente capítulo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el **Contratista**, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del **Interventor** para el cumplimiento de sus funciones. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que, a juicio del **Interventor**, resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del **Contratista** de los resultados previstos en el **Contrato** y en sus Apéndices. El **Interventor** deberá tener en cuenta que, el único pago de acuerdo con el **Contrato de Interventoría** por concepto de la ejecución de sus funciones, será aquella descrita en el **Contrato de Interventoría**.

2.5.1.1 PROCESO No. 1 - REVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES DEL CONTRATISTA

Corresponde a las **Actividades Preliminares** del **Contrato de Interventoría**, en la cual el **Interventor** verificará el cumplimiento por parte del **Contratista** de lo establecido en el **Contrato de Obra**, en concordancia con lo establecido para el efecto en los Apéndices y anexos del **Contrato suscrito**.

Dentro del plazo total del contrato, se ha estimado la ejecución tanto de las Actividades Preliminares, sin que se constituyan en etapas fijas dentro del contrato. Si bien se ha estimado un plazo para la ejecución de la totalidad de las Actividades Preliminares, el Contratista, previo aval de la Interventoría, podrá dar inicio desde antes a la ejecución de las actividades en la misma medida en que termine y obtenga la aprobación de cada uno de los componentes del Informe de Actividades Preliminares y que sean requeridos necesariamente para la ejecución de las actividades. No obstante, el pago correspondiente a las Actividades Preliminares, solo podrá ser realizado en la forma en que se indica en la minuta del contrato, hasta tanto el Interventor haya aprobado en su totalidad, los productos obtenidos por el contratista como resultado de las Actividades Preliminares, cumpliendo con los requisitos indicados en los estudios previos del contrato suscrito.

A. Objetivo.

Verificar que el **Contratista** realice todas las **actividades preliminares** requeridas en el **contrato suscrito** definidas en los **Apéndices** y sus anexos.

En caso que durante la **Construcción** se realicen ajustes, complementaciones a los diseños el Interventor deberá realizar el acompañamiento y verificación del cumplimiento de los parámetros de diseño.

B. Insumos.

La Gobernación de Arauca entregará al **Interventor**:

- Copia del contrato de obra **suscrito** con el Contratista, **con** sus apéndices.
- Estudios y diseños con las respectivas aprobaciones, elaboradas por la Gobernación de Arauca.

El **Contratista** entregará al **Interventor**:

- Programación y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el Contrato y sus Apéndices.
- Permisos Ambientales
- Planos generales de los puntos a intervenir
- Levantamiento topográfico
- Estudio hidráulico



C. Actividades.

- Estudio de los documentos, que incluya una completa revisión de los diseños de detalle revisados y presentados por el Contratista verificando el cumplimiento de los parámetros de diseño.
- Verificación del replanteo preliminar de las actividades en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los diseños de detalle entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel.
- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindades, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.)
- Entrega de un informe técnico, en los términos señalados en el Contrato de Interventoría, acerca de los diseños de detalle presentados por el Contratista, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en los diseños presentados por el Contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.

2.5.1.2 PROCESO No. 2 - CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS

A. Objetivo.

El proceso tendrá como objetivo comprobar que los recursos de materiales que va a utilizar en las obras de prevención y mitigación, el **Contratista**, corresponden a las normas mínimas de calidad requeridas para el cumplimiento de los objetivos previstos en el **contrato suscrito** y en sus **Apéndices y sus anexos**.

B. Control de materiales.

El **Interventor** realizará las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en este **Apéndice**, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y diseños de detalle y la ejecución realizada por el **Contratista** cumplen con los requerimientos contenidos en el **contrato suscrito**.

Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en la ejecución de las obras de prevención y mitigación, sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el **Contratista**. Por tal razón, deberá presentar el programa específico determinando el tipo de ensayo, su frecuencia y los procedimientos posteriores a los resultados, de acuerdo con lo establecido en el **contrato suscrito** y en el presente **Apéndice**. En caso de presentarse discrepancias en los resultados de los ensayos y/o pruebas que adelante el **Contratista** e **Interventoría**, primaran para efectos de la comprobación de las **Metas Físicas** y las actas de pago los ejecutados y obtenidos por esta última.

C. Insumos.

Para adelantar dicha labor el **Interventor** deberá contar, entre otros y como mínimo, con los siguientes insumos:

- Muestras, catálogos y certificaciones de la calidad de los materiales.
- Realización de los ensayos sobre los materiales, para verificar el cumplimiento de las normas técnicas exigidas en el Contrato.
- Visitas de inspección a los sitios en los cuales se fabriquen o elaboren los productos elaborados fuera del área del proyecto.

- En caso de no ser posibles las visitas mencionadas anteriormente, los protocolos de ensayos de los materiales fabricados fuera del área de la ejecución deben reflejar que tales materiales cuentan con las calidades exigidas en el **contrato suscrito** y sus **Apéndices**, o que tales calidades resultan ser superiores a las que allí se especifican.
- Estudios y Diseños de detalle y la Programación de entregada por el Contratista.

D. Productos.

Los productos resultantes de este proceso, corresponderán a:

- Informes de control de calidad de materiales, el cual debe ser un capítulo del informe mensual exigido en el Contrato de Interventoría.
- Presentación y análisis de resultados de laboratorio aplicados a los materiales. (cuando aplique)
- Requerimientos al Contratista para corregir los defectos de calidad.
- Notificar al Contratista y a la Gobernación de Arauca respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos realizados.
- Exigir al Contratista la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el Contrato de obra y sus Apéndices y Anexos.
- Iniciar, cuando sea procedente, el procedimiento para la imposición de multas al Contratista, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra.

2.5.1.3. PROCESO No. 3 - CONTROL Y AJUSTE DE LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y OPERATIVOS.

A. Objetivo

Verificar los procesos constructivos empleados por el **Contratista**, la secuencia y cronograma de los mismos y establecer y evaluar si los recursos utilizados le permitirán a éste cumplir con los resultados esperados y la **Programación y Cronograma de Metas Físicas** entregados por el Contratista.

B. Insumos

- Reuniones mensuales, las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría.
- Observaciones a los diseños de detalle.
- Informes de Interventoría, los cuales deberán ser elaborados diariamente por los profesionales de la Interventoría.
- Mediciones del avance.
- Registro fotográfico, registrando la secuencia de todo el proceso de construcción del proyecto, estos registros deben hacer parte del Informe Mensual de Interventoría según lo establecido en el Contrato de Interventoría.

C. Productos

Informe mensual que analice y reporte como mínimo los resultados de:

- Verificación del cumplimiento del objeto contractual, específicamente lo establecido en el Contrato de Obra.
- Control de los procesos de conservación, supervisando que durante la ejecución de actividades de prevención y mitigación.



- Sugerencias de cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el Proyecto, de manera que se puedan lograr los resultados esperados en el Contrato Interadministrativo y en sus apéndices y anexos, y cumplir con la Programación y Cronograma de Metas Físicas entregados por el Contratista.
- Seguimiento a las medidas correctivas que se han ordenado.
- En virtud de lo anterior, el Informe Mensual deberá contener en detalle, el control de todas las actividades desarrolladas por el **Contratista** durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo indicado en el **Contrato de Obra**, sus **Apéndices** y Anexos y siguiendo las especificaciones que se describen en el presente **Apéndice**, sin perjuicio de todos aquellos informes que deban estar contenidos en el mismo, de conformidad con el **Contrato de Interventoría** y sus demás **Apéndices**.

2.5.1.4 PROCESO No.5 CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DELAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA (ejecutor).

A. Objetivo

Vigilar que el **Contratista**, cumpla con todas sus obligaciones derivadas del **Contrato**, en los campos laboral, técnico, financiero, físico y administrativo.

B. Insumos

- Contrato Interadministrativo
- Consultas del Contratista
- Informes de reclamaciones y demoras por parte del Contratista o de la Gobernación.
- Instrucciones que la Gobernación le imparta al Interventor, con ocasión del desarrollo de las actividades.
- Actas Mensuales
- Órdenes expedidas al Contratista, por el Interventor
- Programación de suministro e instalación.
- Garantías

C. Productos

- Informes Mensuales de la Interventoría que incluya la gestión del Contratista.
- Solución a las consultas que formule el Contratista.
- Concepto técnico sobre la formulación por parte del Contratista, de soluciones alternas, en caso de éstas sean presentadas por el Contratista.
- Solicitud de iniciación de procesos de aplicación de multas al Contratista.
- Comunicaciones por parte del Interventor al Contratista sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de multas, descritos en el Contrato.

2.5.1.5 PROCESO No. 6 - CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL-.

A. Objetivo

Controlar la ejecución presupuestal del proyecto.

B. Insumos

- Programación de ejecución y Cronograma de Metas Físicas.
- Precios unitarios del Contrato.

- Acta de Iniciación del Contrato.
- Plan de cuentas programado por el Contratista, indicando monto y fecha estimada de radicación de las facturas de cobro por Acta Mensual.
- Flujo de caja establecido en el Contrato por concepto del Valor Global.

C. Productos

- Información al Contratista de los documentos necesarios para el Anticipo sobre el Valor Global para las actividades del suministro e instalación, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y la información suministrada por la entidad.
- Actas debidamente aprobadas, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y recolección y diligenciamiento de todos los documentos necesarios para el trámite de la Orden de Pago por parte de la Gobernación.
- Informe Mensual, con la evaluación estadística de ejecución detallada del presupuesto.
- Análisis de rendimientos de las actividades desarrolladas en el Contrato.
- Balance del presupuesto, indicando, como mínimo, los recursos que han sido utilizados por el Contratista y el remanente de cada uno de los conceptos para Acta Mensual de ejecución, frente a los valores establecidos en el convenio suscrito.
- Revisión de ítems y precios unitarios no previstos.

2.6. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERVENTOR

a. Informe mensual de Avance de los Trabajos:

Debe presentar a la Gobernación un Informe Mensual de Avance de los trabajos y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción general del contrato de Obra
- Descripción de las actividades desarrolladas durante la semana por los Contratistas y su Equipo.
- Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Interventoría y la Gobernación. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales, y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.
- Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por los Contratistas y por parte de la Interventoría como medio de Comprobación o verificación para aquellos casos que se considere necesario.
- Inclusión de los planos, figuras, fotos, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
- Resumen consolidado del avance general tanto físico, económico, financiero y legal, de los contratos de construcción y de Interventoría.
- Observaciones y recomendaciones del Interventor.

2.7. REGISTRO FOTOGRÁFICO CRONOLÓGICO

- El Interventor debe llevar un registro fotográfico cronológico.
- El interventor debe anotar como mínimo, el sitio, fecha y actividad que se desarrolla.
- El Interventor debe adjuntar este registro en medio magnético.

2.8. RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS



2.8.1 Planos AS-BUILT

La Interventoría como requisito previo al recibo final de las actividades deberá solicitar, revisar, corregir y aprobar los planos finales revisando como mínimo los siguientes aspectos:

- Grado de definición (completos o incompletos), de ser necesario debe exigirse los detalles Adicionales a los planos inicialmente entregados por el Contratista.
- Concordancia de dimensiones, cotas y niveles con base en el levantamiento topográfico Realizado a los trabajos ejecutados y con los planos estructurales y arquitectónicos iniciales.

2.9. REPORTES DE ENSAYOS DE LABORATORIO Y DE CAMPO (CUANDO APLIQUE)

En la etapa de recibo final:

El Interventor deberá presentar a la Gobernación, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones técnicas vigentes generales y particulares del proyecto.

En la etapa de liquidación:

El Interventor deberá presentar a la Gobernación, la relación final actualizada de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Constructor y los realizados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, teniendo en cuenta lo estipulado en las Especificaciones técnicas vigentes generales y particulares del proyecto.

Esta información validada por el coordinador del contrato en la Gobernación, y deberá indicar las modificaciones a que haya lugar entre el acta de recibo final y la de liquidación y será requisito para la suscripción del acta de liquidación.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control será ejercida por un supervisor designado por la Gobernación.

El Interventor deberá garantizar el cumplimiento de éstos Términos de Referencia, de los Pliegos de Condiciones del **Contratista** y del contrato y del logro de los objetivos que busca la entidad con esta contratación.

2.11 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL DEL PROYECTO

El **PERSONAL CLAVE EVALUABLE** es el personal que la Gobernación considera decisivo para la ejecución del contrato y por tanto para la selección del consultor al cual se le adjudicará el contrato. El proponente debe presentar **CON SU PROPUESTA** las hojas de vida y demás documentos soporte de dicho personal clave, el personal propuesto debe cumplir con todos los requisitos mínimos que para cada cargo se exigen.

El resto del personal es el **PERSONAL DE DIRECCIÓN Y DE APOYO TÉCNICO** que la Gobernación considera no requiere evaluar en el proceso de selección y por tanto el proponente no debe incluirlo en la propuesta sino que debe presentarlo solamente el **CONTRATISTA** adjudicatario del proceso de selección (junto con sus hojas de vida y los documentos soporte respectivos) a la Gobernación, ya sea como requisito previo para la iniciación del contrato o como requisito previo para entrar a laborar en su ejecución, según adelante se establece.



PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El PERSONAL CLAVE EVALUABLE que el oferente debe presentar con su propuesta (junto con los documentos soporte indicados en el pliego de condiciones) y los requisitos mínimos que deben cumplirse para cada cargo son los que aparecen a continuación:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: El director de Interventoría tiene a su cargo liderar el desarrollo eficiente de la ejecución técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de Obra, como asesor directo en las decisiones que se tomen, dando los lineamientos del desarrollo en el seguimiento y supervisión al personal de la Interventoría, como de los procesos administrativos y determinar con base en las evaluaciones realizadas el óptimo desarrollo de las funciones encomendadas en torno al contrato objeto de las labores de seguimiento.

El profesional ofrecido para el cargo de Director de Interventoría, deberá cumplir lo siguiente:

Profesional como Ingeniero Civil
Magister en Ingeniería Área civil
3 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Mínima: Haberse desempeñado como director de interventoría en al menos 1 proyecto de interventoría a un contrato de obra cuyo objeto alcance esté relacionado con la construcción de obras de protección de ríos.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA: El ingeniero Residente tiene a su cargo liderar el desarrollo eficiente tanto del personal de la Interventoría, como de los procesos administrativos y determinar con base en las evaluaciones realizadas el óptimo desarrollo de las funciones encomendadas en torno al contrato objeto de las labores de seguimiento.

El profesional ofrecido para el cargo de Residente de Interventoría, deberá cumplir lo siguiente:

Profesional como Ingeniero Civil
3 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Mínima: Haberse desempeñado como residente de interventoría en al menos 1 proyecto de interventoría a un contrato de obra cuyo objeto alcance esté relacionado con la construcción de obras de protección de ríos.

INGENIERO AMBIENTAL: El ingeniero Ambiental tiene a su cargo liderar el desarrollo eficiente de los procesos y cumplimiento del plan de manejo ambiental al contrato objeto de las labores de seguimiento.

El profesional ofrecido para el cargo de Ingeniero Ambiental, deberá cumplir lo siguiente:

Ingeniero Ambiental
Mínimo: 2 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
Mínima: Haberse desempeñado como ingeniero ambiental de interventoría en al menos 1 proyecto de interventoría a un contrato de obra cuyo objeto alcance esté relacionado con la construcción de obras de protección de ríos.



Personal para suscripción del acta de inicio del contrato

Para efectos de la **suscripción del acta de inicio**, el contratista deberá presentar al supervisor de la Gobernación para su aprobación, los documentos exigidos en este numeral para el personal.

Los documentos del PERSONAL CLAVE EVALUABLE que en el concurso fueron aportados.

La aprobación del personal citado constituye requisito previo para la suscripción del acta de inicio del Contrato.

Los documentos del resto del personal serán presentados por el contratista al supervisor designado por la Gobernación, para ser sometidos a su aprobación, antes de la iniciación de labores de la respectiva persona.

Sustitución de miembros del equipo de trabajo del Consultor

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3.4.8 del Decreto 734 de 2012 durante la ejecución contrato, el consultor podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo sólo si así lo autoriza la entidad, siempre que:

- a) El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza, cuando se trate de personal clave evaluable;
- b) Cumpla con todos los requisitos mínimos señalados en estos Requerimientos Técnicos, en el caso del personal de Residente y de apoyo técnico.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación de no aprobación.

Una vez la Gobernación apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Gobernación, para su evaluación y posterior autorización.

La Gobernación, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.

2.12 METODOLOGÍA

La metodología a emplear durante la ejecución del contrato se encuentra establecida en el Manual de Interventoría vigente en la Gobernación, donde se le definen los procesos, procedimientos, recursos y responsabilidades para supervisar y controlar en forma eficaz y oportuna la acción del Contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del proyecto, los tiempos, las actividades administrativas, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos.

2.13 LISTADO Y UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN



La información disponible para ser conocida por los proponentes, con el fin de facilitarles la preparación de sus propuestas, se encuentra en la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, así:

- Estudios previos
- Informes técnicos
- Análisis y documentos definitivos.

2.14 TIPO DE PROPUESTA QUE SE EXIGE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ESPECIAL ESTABLECIDA EN LA LEY 1523 DE 2012

La modalidad de selección para la presente contratación se establece a través de Selección especial prevista en el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, basados criterios de méritos en la propuesta, teniendo en cuenta que el contrato cuya celebración se pretende es de consultoría de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, numeral 2 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Para adelantar la modalidad de Selección Especial, se llevará a cabo mediante un proceso simplificado debido a que la ENTIDAD está suministrando en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la Interventoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma.

2.15. CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
CONTROL DEL PRESUPUESTO	X	X	X	X
CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN	X	X	X	X
CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES	X	X	X	X
CONTROL DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	X	X	X	X
CONTROL AMBIENTAL	X	X	X	X
VERIFICACION DE NORMAS TECNICAS	X	X	X	X
COMITE DE AVANCE DE ACTIVIDADES	X	X	X	X
DILIGENCIAMIENTO BITACORA DE ACTIVIDADES REALIZADAS	X	X	X	X
ELABORACION DE INFORMES	X	X	X	X
REGISTRO FOTOGRAFICO AVANCE DE LAS ACTIVIDADES	X	X	X	X


EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA
Profesional Universitario SGSCD

Revisó y aprobó: Gerencia Técnica de Contratación Administrativo